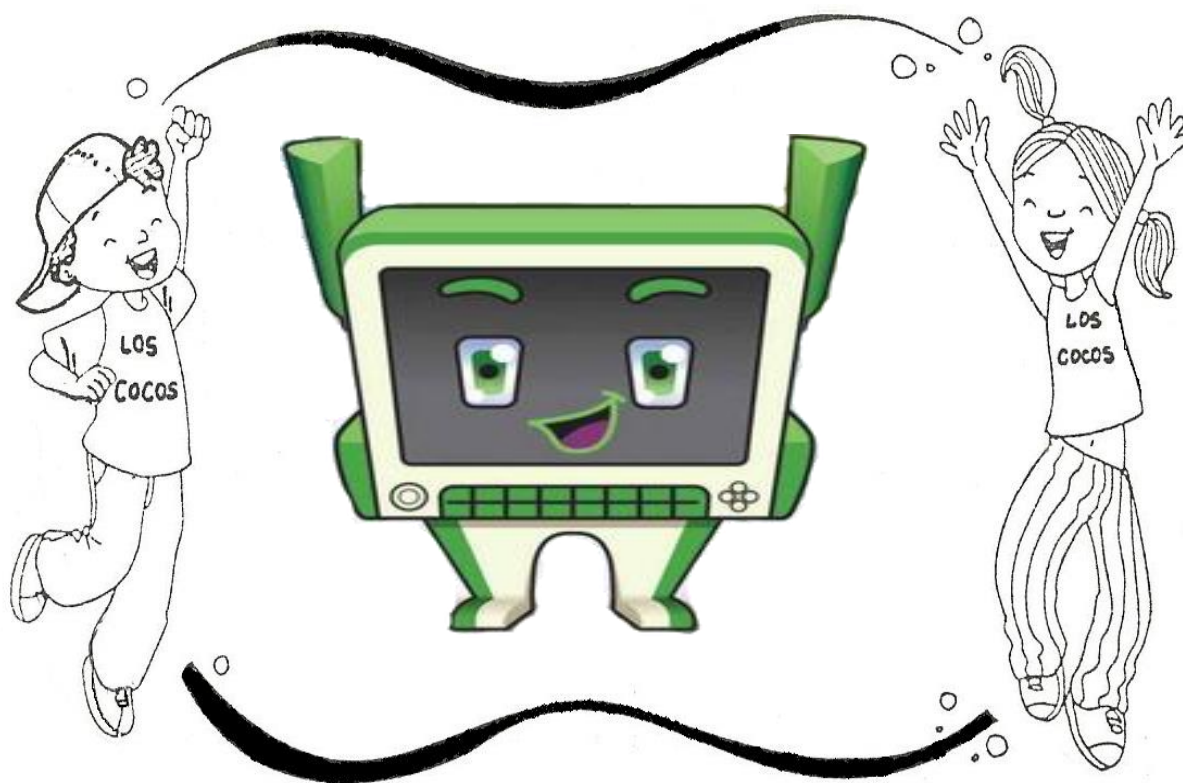


# REGLAMENTO INTERNO



2013

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE RECURSOS  
TECNOLÓGICOS 2013

**ART. I DISPOSICIONES GENERALES.**

*Los equipos tecnológicos están al servicio de los niños, niñas y personal docente de nuestra Institución Educativa.*

**ART. II SERVICIOS.**

*El centro de recursos tecnológicos brinda los siguientes servicios:*

- 1.- Uso de las laptop XO instaladas.*
- 2.- Búsqueda de información en internet.*
- 3.- Desarrollo de actividades en el aula virtual.*
- 4.- Aplicación de la tecnología actualizada al aprendizaje significativo.*

**ART. III LOS USUARIOS.**

- 1.- Los niños y niñas pueden usar las laptop XO del CRT. Siendo responsabilidad del docente del CRT. El uso y buen funcionamiento de la misma.*
- 2.- Queda restringido el ingreso a personas ajenas a la Institución Educativa.*
- 3.- Mantener el CRT. limpio y ordenado permanentemente.*

- 4.- *Demostrar orden y buen comportamiento durante la sesión de trabajo.*
- 5.- *Cada niño y niña será responsable de una Laptop XO durante el presente año, donde realizará sus trabajo*
- 6.- *Los niños y niñas deben hacer uso correcto de las laptop XO.*
- 7.- *Es responsabilidad del docente tutor desarrollar la sesión de aprendizaje programada.*
- 8.- *Los docentes presentarán la Sesión de aprendizaje a desarrollar en el Centro de Recursos Tecnológicos con 48 HORAS DE ANTICIPACION.*
- 9.- *Los docentes registrarán su asistencia firmando el cuaderno designado para tal fin.*
- 10.- *Los niños y niñas solo ingresarán al CRT. en compañía del docente tutor.*
- 11.- *El Docente del CRT. es responsable del mantenimiento de las laptop XO, en coordinación con el personal de soporte técnico de la DIGETE DRE/UGEL .*

## **ART. IV.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.**

- 1.*En el marco de la normatividad vigente, el Director de la I.E. tiene las siguientes responsabilidades:*
  - a.-*Velar por el uso adecuado y mantenimiento de los equipos, materiales y servicios especialmente en la seguridad de los mismos.*

b.-El director deberá conformar el Comité Tecnológico Institucional en cumplimiento con la R.M. N° 0045-2012 ED, R.S.G. N°503-203 ED. Con la finalidad de brindar seguridad, sostenibilidad y mantenimiento, así como permanencia de los bienes asignados al C.R.T.

c.- El comité tecnológico Institucional está conformado de la siguiente manera:

- El Director de la I.E. quien lo preside
- Docentes del CRT.
- Un docente representante de los profesores.
- Un representante de la APAFA o CONEI.

d.- El director es el responsable de disponer la incorporación de los Recursos tecnológicos en forma obligatoria en las Sesiones de Aprendizaje, así como la permanencia del docente tutor durante el desarrollo de su sesión de aprendizaje.

e.-Solicitar a la UGEL el docente de apoyo Tecnológico, cuando el caso lo amerita y brindarle las facilidades para el cumplimiento de sus funciones de soporte técnico, solicitando el reporte del trabajo realizado.

f.-Brindar las facilidades al docente del C.R.T. para el desarrollo del Proyecto Anual de capacitación (replica) a los docentes de la Institución Educativa..

## **ART.V .- FUNCIONES DEL DOCENTE RESPONSABLE DEL CRT.**

### **1.- Aspecto pedagógico.**

- ❖ Asesorar a los docentes en el uso y aplicación de las TIC en el trabajo educativo.

- ❖ *Incentivar a los docentes y niños de la Institución Educativa a la producción de materiales educativos.*

## 2.- Aspecto tecnológico administrativo

- ❖ *Elaborar los documentos vinculados con el funcionamiento del CRT. como: Plan de Trabajo, Reglamento Interno, Catálogo de recursos, Horarios, Registro de asistencia*
- ❖ *Mantener actualizado el registro de asistencia diaria al CRT.*
- ❖ *Llevar el inventario de los equipos CRT.*
- ❖ *Reportar el estado de los recursos del CRT periódicamente a la dirección del plantel.*

## 3.- Aspecto tecnológico y administrativo.

- ❖ *Organizar y planificar actividades educativas en el aula del CRT, promover la implementación de bibliotecas digitales y virtuales para la Institución Educativa.*
- ❖ *Supervisar la instalación y velar por el mantenimiento de los recursos educativos TIC de la Institución Educativa*
- ❖ *Asegurar que el software instalado en los equipos cuente con la licencia respectiva.*

## ART. VI NORMAS LEGALES.

- ❖ *Constitución Política del Perú.*
- ❖ *Ley N° 28044 – Ley General de Educación.*

- ❖ *Ley N° 28119 – Ley que prohíbe al acceso de menores de edad a páginas web de contenido pornográfico.*
- ❖ *D:S: N° 066- 2001- PCM- Lineamientos de Política General para promover la Masificación de Acceso a Internet en el Perú.*
- ❖ *D.S. N° 016.2007-DIGETE.*
- ❖ *Directiva N° 0026-2009 ME/VMGP/DIGETE- Normas para la distribución de materiales Educativos y Equipos para las Instituciones Públicas que serán atendidas por la DIGETE.*

## **ART. VII DE LAS SANCIONES.**

- 1.- *Los usuarios que malogren o dañen el equipo tecnológico o el mobiliario están obligados a reponer dejándolos en las mismas condiciones.*
- 2.- *Los estudiantes reincidentes que ocasionen daños al equipo serán sancionados con una papeleta de suspensión.*

## **ART. VI MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE HIGIENE.**

- 1.- *Los estudiantes DEBERAN INGRESAR con las manos limpias y con el cabello seco y bien peinado al Centro de Recursos Tecnológicos.*
- 2.- *Queda restringido el ingreso de alimentos ni otros productos de consumo humano por los niños y niñas.*
- 3.- *Los niños y niñas deben guardar el debido respeto y compostura durante el desarrollo de las actividades programadas.*

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

- 1.-Las funciones de los integrantes de equipo tecnológico son de apoyo a la implementación de materiales y recursos afines para un buen funcionamiento del C.R.T.
- 3.-Los aspectos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por el docente encargado del C.R.T., La dirección de la I.E. y de los integrantes del comité tecnológico de la I.E.

-----  
Mg. Walter Manuel Chanamé Casas  
Director I.E. 10626

-----  
Lic. Victoria Teresa Chicoma García  
Docente Responsable CRT.

V°B°.